

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION R-DNAT-2015-963

SALTA, 24 de julio de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.400/1987.

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Agr. Carmen Adelaida Moreno – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva Interina de la cátedra “Agroecología” (Plan 2003) y su equivalente “Ecología de los Sistemas Agropecuarios” (Plan 2013) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – mediante la cual solicita el cese de sus funciones a partir del 28 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación manifiesta lo siguiente: “.. a los fines de comunicar y solicitar que se tome conocimiento para el correspondiente trámite de su cese en las tareas laborales que cumple en virtud de el ANSES UDAI (Salta), le ha concedido la jubilación o sea Retiro Transitorio por Invalidez en base a la enfermedad que posee..”

Que la Ing. Moreno ha tramitado la Prestación Jubilación por Invalidez prevista en la Ley 24.241, a través de Expediente N° 024-27-12959403-4-005-1 de ANSES.

Que para acceder a dicho beneficio la Ing. Moreno debe acreditar el cese de las tareas donde se desempeña, según lo requiere la Resolución de ANSES, “RNAT-E 011209/15” (fs. 55/57), que en su aspecto resolutivo dice:

“ARTÍCULO 2º.- Establécese que el pago de la prestación queda supeditada a la presentación del cese de remuneraciones, en toda actividad que desempeña y último recibo de haberes, en el horario de 8:00 a 10:00 hs.

ARTICULO 3º.- Determínese que la constancia del cese en la actividad a que alude el artículo anterior deberá ser presentada dentro del plazo de treinta días (30) hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.”

Que debido a la celeridad que requiere este trámite, este Decanato resuelve la suscripción de la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

Que a los fines que surgieran se deja debidamente aclarado que el cargo docente que libera la Ing. Moreno, se encuentra comprendido en la planta aprobada de esta Facultad, Res. 180/14-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Otorgar el cese definitivo de funciones a la Ing. CARMEN ADELAIDA MORENO – DNI N° 12.959.403 - en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Agroecología” (Plan 2003) y su equivalente “Ecología de los Sistemas Agropecuarios” (Plan 2013) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – a partir del 28 de julio de 2015, con motivo de la Jubilación por Invalidez, Ley 24.241, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar la confección del expediente de trámite inmediato que permita la

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar


RESOLUCION R-DNAT-2015-963

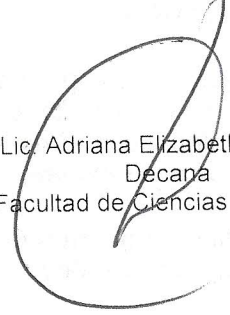
EXPEDIENTE N° 10.400/1987.

/.
liquidación de sus haberes de la Ing. Carmen Adelaida Moreno.

ARTICULO 3°.- Agradecer los servicios prestados por la Ing. Carmen Adelaida Moreno durante su permanencia en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Ing. Moreno y remítase copias a: Cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortin Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales